



ZAPALLAR

DECRETO DE ALCALDÍA N° <sup>2411</sup> /2024

Zapallar, 14 AGO. 2024

**VISTOS:**

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; la Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; el Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia, el Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante el Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, y complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha de 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023; el Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; y el Decreto de Alcaldía N°26/2023, de fecha 13 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto Municipal.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, mediante el Decreto de Alcaldía N°1.952/2022, de fecha 05 de agosto de 2022, se aprobaron las Bases Administrativas Especiales del proceso de licitación pública N° 46°, denominada "Adquisición del servicio de telefonía celular o móvil para la Municipalidad de Zapallar, bajo el N° ID de registro de adquisición 4301-72-LE22.
- 2.- Que, luego, por medio del Decreto de Alcaldía N° 2.430/2022, de fecha 28 de septiembre de 2022, se aprueba la adjudicación de la licitación individualizada anteriormente, al proveedor Telefónica Móviles Chile S.A, por un valor total neto de \$ 25.524.540, más IVA, y periodo de vigencia de 18 meses o hasta el agotamiento de los recursos.
- 3.- Que, según lo dispone el artículo 10° de las Bases reseñadas, dicha contratación se formalizó mediante la emisión y aceptación de la respectiva orden de compra, por tratarse de una licitación para la provisión de bienes y/ o servicios de simple y objetiva especificación.
- 4.- Que, posteriormente, mediante el Memorándum N° 15/2024, de fecha 02 de julio de 2024, el Encargado del Departamento de Informática solicita la prórroga de la contratación de marras, considerando la importancia de continuidad del servicio para la gestión municipal, a partir del 01 de mayo de 2024.

Del mismo modo, el referido funcionario municipal informa que durante este periodo se desarrollan los procesos licitatorios para renovar formalmente dicha contratación.

- 5.- El Memorándum N° 209/2024, de fecha 04 de julio de 2024, de la Directora de Control Municipal, dando cuenta de observaciones administrativas sobre la materia en comento.



- 6.- Que, la solicitud de prórroga de la contratación individualizada en el Considerando anterior, cuenta con Certificado de disponibilidad presupuestaria N°240/2024, emitido por la Dirección de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones, y con la providencia favorable del señor Administrador Municipal.
- 7.- Conforme los antecedentes expuestos, mediante el presente acto administrativo se procederá a aprobar la contratación directa con el proveedor Telefónica Móviles Chile S.A, al amparo de lo establecido en el numeral 7°, letra a) del artículo 10° del Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, el cual dispone lo siguiente:
- “ Circunstancia que procede la licitación privada o el trato o contratación directa (...) cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos críticos que se señalan a continuación.*
- a.- Si se requiere la prórroga de un contrato de suministro o servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y solo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM”*
- 8.- Que, en virtud de lo señalado precedentemente,

**DECRETO:**

- I.- **RATIFÍQUESE Y APRUÉBESE** la prórroga de contratación directa con la empresa **TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A, RUT N°76.124.890-1**, para la provisión del **“SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR O MÓVIL PARA LA MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR”**, ID 4301-72-LE22, perfeccionado bajo la emisión de la orden de compra con el proveedor **TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A. RUT N°76.124.890-1**, por un monto de \$6.000.000 (seis millones de pesos), I.V.A incluido.
- II.- **RATIFÍQUESE Y APRUÉBESE** los términos de referencia (TDR) para la provisión del servicio, los cuales se detallan y acompañan al presente acto administrativo.
- III.- **DÉJASE CONSTANCIA** que dicha contratación comenzó a regir desde el 01 de mayo de 2024.
- IV.- **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, en el proceso de licitación ID N°4301-72-LE22.
- V.- **IMPÚTESE** el gasto en la cuenta correspondiente.

# ZAPALLAR

VI.- **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.



Gerardo Antonio Molina Daine  
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



Gustavo Alessandri Barcuñan  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

#### DISTRIBUCIÓN:

1. Interesado
2. Departamento de Informática
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección Jurídica
5. Transparencia
6. Secretaría Municipal: Archivo Decretos

POD/ JUR/ CTL/ asr

